

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

PROCESO :	EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2016-00005-00
DEMANDANTE :	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	EDUARDO DIAZ FERNANDEZ E INIRIDA MELENDREZ MOLINA
FECHA:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Revisado el expediente de la referencia, la solicitud realizada por la parte demandante, habiéndose realizado el traslado respectivo, sin oposición de la contraparte, verificado la liquidación del crédito presentada, y por encontrarse la misma conforme a derecho, este despacho procederá a darle aprobación.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR La liquidación de crédito presentada por la parte demandante el día 03 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada